RESOLUCIÓN No. 0014
(3 de julio de 2026)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ALBÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Personería Municipal de Albán requiere contratar servicios profesionales como de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones administrativas y operativas, tales como la proyección y trámite de derechos de petición, seguimiento a oficios, elaboración de citaciones y notificaciones, foliado de expedientes, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de la entidad.
2. Que, para el adecuado desarrollo del objeto contractual, es necesario contar con personal idóneo que apoye en la elaboración y proyección de documentos administrativos de la Personería Municipal, en estricto cumplimiento de las normativas vigentes y dentro de los términos legales establecidos.
3. Que conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal puede celebrar contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión institucional mediante contratación directa.
4. Que los servicios contratados incluirán actividades de apoyo tales como proyectar derechos de petición y respuestas, realizar seguimiento a oficios y documentos de la entidad, elaboración de actas, notificaciones y documentos que contribuyen al fortalecimiento administrativo y operativo de la Personería Municipal.
5. Que la contratación de estos servicios es necesaria para dar cumplimiento a los deberes legales, administrativos y normativos que rigen a la Personería Municipal, en especial lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión pública.
6. Que se verificó la idoneidad y experiencia del(la) profesional EDUARDO JOSÉ SOLARTE BRAVO, identificado(a) con C.C. 1.004.573.126 de Pasto (N), quien cumple con el perfil requerido.
7. Que existe disponibilidad presupuestal según CDP No. 20260033 del 01-07-2026 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 12.905.430) M/CTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALBÁN - NARIÑO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 12.905.430) M/CTE, con un plazo de 5 meses.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Personería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albán (N), a los tres (3) día del mes de julio de 2026.

AMADO MAURICIO GUTIERREZ
Personero Municipal